En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara a diez y nueve de Mayo de mil setez.s Cinq.ta y siete p.r la mañana en el sitio de su Ayuntam.to della, se Juntaron segun lo tienen de Costumbre los S.res Dn Roque Xavier de Moyua y Ezeta Alcalde y Juez ordinario, Dn Diego Ygnacio de Moya Oraguirre, Sindico Prod.r gral, Ygnacio de Zupide, y Fran.co Xavier de Gallaiztegui Albizu Regidores, y Miguel de Lugaritz Aureli Diputado que son la mayor y mas sana parte de la V.a y Regim.to de esta dha Villa y su Jurisdicion, y estando asi Congregados, se propuso de parte del S.r Dn Joseph Hyppolito de Otaegui de Gallaiztegui Decano de esta dha Villa el Memorial que enterado de su thenor de ... se leio el Memorial q.e el S.r Dn Joseph Hippolito de Otaegui ha presentado a esta N. Villa y enterado el Ayuntam.to de su Contenido acordo que a dho S.r Dn Joseph Hyppolito se le den las gracias p.r el particular zelo y aplicacion con que ha promovido y fomentado la importante obra del nuebo Juego de Pelota y respecto de que por la ausencia q.e espera hacer se dimite del nombram.to q.e en el hizo esta N. V. con dhos S.res Dn Diego y Marq.s de Rocabertí para la Conclusion de la mencionada obra, acordo asimismo admitir al dho Señor Dn Joseph Hypolito la cesacion que haze de su nombram.to y q.e dhos Señores Dn Diego y Marques Continuen Como hasta aqui con la citada obra del Juego de Pelota hasta su Conclusion en virtud del Poder q.e para este fin se les Confirio p.r diferentes Ayuntam.tos gen.les segun les paresiere mas Combeniente.

Dicho S.r Sindico propuso Como en el posito del trigo de la Arca de Misericordia de la Parroquia de esta dha Villa se halla alguna porcion de trigo, que se deve del año proximo pasado, para repartir ahora de presente; y enterado el Ayuntam.to acordo q.e el Secret.no despache las publicatas acostumbradas para que se lean el Domingo prim.o por los S.res Curas de las Parroquias de esta dha V.a y su Jurisdicion para que los que hubieren menester acudan de esta Sala a las diez oras de la mañana del Martes primero q.e se contaran Veinte y quatro del corriente en adelante Con fiadores sufizientes. Con lo q.e se acabo el Ayuntam.to y firmo dho S.r Alc.e q.e ... y demas ... Con ...

lares segun Costumbre y en fee de todo lo dho lo firme
y entre-
vendones // enterado dho // en mi fe de Ro // L //

Dn Roque Xavier de Moyua
y Ojeda Rubd.

Antem.

Dn Thomas Ignacio de Echevarria

En la villa de Cortes del Concejo de esta N. y L. Da de Begoña a once de
Junio de mil Seteos Cinq.ta y siete ss fee de mi dho Scno se juntaron
segun lo tienen de Uso y Costumbre para tratar y Conferir cosas tocantes
al Seruicio de amba Magestad y bien desta Republica los Señores Dn Roque
Xauier de Moyua y Ojeda Alcalde y Juez ordinario del lugar y su juris-
dicion, Dn Thag.n Ignacio de Moya Zuaznabar Procurador Personal, Jph.
de Zupide Dn Miguel de Aldecoa Aldeiturriaga y Joseph de Olascoaga Elo-
rriaga, Diputados y Nombramos para Sarapa vtte de la Tenencia
Mayor. desta dha V.a por jurisdicion, y estando ai Como Regidor Di-
xon que para la presente Junta General de N. L. Prouincia
de Guipuzcoa hade celebrar en su noble y leal Villa de Renteria dei-
an nombrar y nombraron ss Caualleros Diputados que han de ir á
ella en nre Dn y representacion Alcalde de dha Villa a dhos Señores Dn
Roque Xauier de Moyua y Ojeda, y Dn Thaguin Ignacio de Moya
Zuaznabar aquienes dio y otorgo el Ayuntamiento el poder Con cumplido
sin limitacion alguna. Con lo que se acabo el Ayuntam.to y lo firmo
dho Señor Alcalde ss de q doy fee Rubd.

Roque Xauier de Moyua y Ojeda

Ante mi

Dn Thomas Ignacio de Echevarria

En la villa de Cortes del Concejo de esta V.a de Begoña a trece de Dho de